

LA SUSCRITA SECRETARIA AD-HOC DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL  
CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA

**AVISA A LOS INTERESADOS:**

Que en este Juzgado se adelantó proceso ejecutivo hipotecario promovido por el INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL contra MARLENE CEBALLOS DE CORDERO y LEONIDAS CORDERO TORRES, radicado bajo el No. 1984-03125.

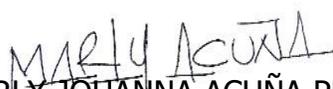
Que en dicho proceso se decretó medida cautelar de embargo sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 303-18695, inscripción que figura en la anotación No. 006 de dicho folio de matrícula inmobiliaria, ordenada por este Despacho Judicial, a través del oficio No. 855 de 15 de noviembre de 1984.

Que el señor LEONIDAS CORDERO, en calidad de demandado dentro del proceso ejecutivo hipotecario radicado al No. 1984-03125, solicitó el levantamiento de la medida en mención y allegó registro civil de defunción de la demandada MARLENE CEBALLOS DE CORDERO, quien falleció el 18 de septiembre de 2023.

Que la medida fue inscrita hace más de cinco (05) años; por ende, es procedente dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 597 num. 10 del Código General del Proceso, pues se cumplen los requisitos allí consagrados.

Que se pone en conocimiento de los interesados esta petición, para que, si a bien lo tienen, puedan ejercer sus derechos.

Se fija este aviso, hoy doce (12) de julio de dos mil veinticuatro (2024), a las 8 a.m., y permanecerá fijado por el término de veinte (20) días hábiles, tal como lo dispone el art. 597 num. 10 del C.G.P., tanto en la secretaría del Juzgado ubicado en el Palacio de Justicia, oficina 407, como en el micrositio del mismo.

  
MARLY JOHANNA ACUÑA PRIETO  
SECRETARIA AD-HOC